

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad de 30 de diciembre de 1997, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 8 de mayo 1998.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
EDUARDO SERRA REXACH

**12073** *REAL DECRETO 922/1998, de 8 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada del Cuerpo de Ingenieros del Ejército del Aire don Jesús Domingo Palacios.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada del Cuerpo de Ingenieros del Ejército del Aire don Jesús Domingo Palacios y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad de 3 de marzo de 1998, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 8 de mayo 1998.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
EDUARDO SERRA REXACH

**12074** *REAL DECRETO 923/1998, de 8 de mayo, por el que se indulta al Cabo Militar de Empleo tropa profesional de la Armada don Antonio Martínez Galán.*

Visto el expediente de indulto relativo al Cabo Militar de Empleo tropa profesional de la Armada don Antonio Martínez Galán, condenado por el Tribunal Militar Territorial Segundo, de Sevilla, en la causa número 23/12/93, a la pena de tres meses y un día de prisión, con la accesoria legal de suspensión de cargo público y derecho de sufragio pasivo, y a que abone al Ministerio de Defensa, en concepto de responsabilidad civil, la suma de 1.312.000 pesetas, como autor de un delito contra la Hacienda en el ámbito militar, y constando en el mismo el informe en favor del otorgamiento de indulto total formulado por el Tribunal sentenciador, por el Ministerio Fiscal Jurídico-Militar y por el Asesor Jurídico General del Ministerio de Defensa, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de mayo de 1998,

Vengo en conceder el indulto total de la pena de prisión que le resta por cumplir, dos meses y un día, impuesta al Cabo Militar de Empleo tropa profesional de la Armada don Antonio Martínez Galán.

Dado en Madrid a 8 de mayo 1998.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
EDUARDO SERRA REXACH

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**12075** *RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 1998, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se autoriza la inclusión en la Central de Anotaciones de una emisión de obligaciones de la entidad financiera Instituto de Crédito Oficial (ICO).*

La Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, que desarrolla el Mercado de la Deuda Pública en Anotaciones establece en su artículo 55 que las Comunidades Autónomas y otras entidades y sociedades

públicas podrán negociar en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones aquellas categorías de valores que emitan bajo esa forma de representación.

El Real Decreto 1009/1991, de 21 de junio, que regula la adquisición y pérdida de la condición de miembro del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, establece en su disposición adicional segunda el procedimiento para aplicar lo previsto en el artículo 55 de la Ley citada.

En su virtud, previo informe favorable del Banco de España y haciendo uso de las facultades que se me confieren en la Orden de 6 de julio de 1993, he resuelto:

Autorizar la negociación en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones de una emisión de bonos del Instituto de Crédito Oficial (ICO), cuyas características básicas son:

Nominal de la emisión: 25.000 millones de pesetas.

Instrumentación: Obligaciones simples.

Precio de la emisión: A la par, libre de gastos para el suscriptor.

Nominal unitario: 10.000.000 de pesetas.

Fecha de emisión: 27 de mayo de 1998.

Amortización final: 27 de mayo del 2008.

Pago de intereses: Anualmente el 27 de mayo de cada año, empezando el 27 de mayo de 1999.

Tipo de interés: Variable, resultante de aplicar el porcentaje del 88 por 100 sobre el valor del índice «TIC10» (rentabilidad según J. P. Morgan, que tendría una obligación teórica del Estado español con vencimiento exacto a diez años) del día en que se fije el cupón, que será el coincidente con el quinto día anterior a la fecha de inicio de los períodos de devengo.

Materialización: Exclusivamente en anotaciones en cuenta.

Esta Resolución surtirá efectos desde el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de mayo de 1998.—El Director general, Jaime Caruana Lacorte.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

**12076** *RESOLUCIÓN de 28 de abril de 1998, de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se acuerda abrir período de información pública en el expediente para la declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor del edificio del instituto «Lope de Vega», situado en la calle San Bernardo, número 70, de Madrid.*

Se encuentra en tramitación el expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor del edificio del instituto «Lope de Vega», situado en la calle San Bernardo, número 70, de Madrid.

La zona afectada por la presente Resolución, al estar el inmueble dentro del conjunto histórico de Madrid, declarado por la Comunidad Autónoma de Madrid por Decreto 41/1995, de 27 de abril, comprende solamente el contorno del inmueble que queda delimitado por la calle de San Bernardo, número 70, con vuelta a la calle de Daoíz, número 5, medianería con número 3 de la calle Daoiz, trasera y medianería con números 46 y 48 de la calle de la Palma, y trasera y medianería con número 68 de la calle de San Bernardo.

La descripción complementaria del bien, así como la zona afectada por la declaración, son las que constan en el plano y demás documentos que obran en el expediente de su razón.

En atención a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en los artículos 6, b), y 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; en el 13.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la citada Ley, modificado por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, y en el 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Abrir período de información pública a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y alegar lo